



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

<input type="checkbox"/>	R.y T.								
<input checked="" type="checkbox"/>	R.y P								
P.O.C.V.	P.P.O.	C.V.E.	A.A.	H.P.	U.C.A.	U.C.S.	PREV.		
		<input checked="" type="checkbox"/>							
ÁREA/SERVICIO				FECHA:					
				ENTRADA:					

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
EXPLOTACIÓN

FIRMADO

O F I C I O

S/REF.

N/REF. ECR V-0371

FECHA 6 de agosto de 2020

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Joaquín Ballester, 39

46071 – VALENCIA

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS AL SECTOR RESIDENCIAL SUR FUENTE DE SAN LUIS DESDE LA AUTOVÍA V-30 EN EL P.K. 2+400 HASTA EL 4+000 Y DESDE LA V-31 EN EL P.K. 13 T.M. VALENCIA (VALENCIA).

INTERESADO: ANALYST INVIERTE 21, S.L.

Con fecha 6 de agosto de 2020 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **ORDENAR** que, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), **SE SOMETA A INFORMACIÓN PÚBLICA** el Proyecto de Accesos al sector residencial sur Fuente de San Luis desde la autovía V-30 en el p.k. 2+400 hasta el 4+000 y desde la V-31 en el p.k. 13 T.M. Valencia (Valencia), de fecha diciembre de 2019, y visado en fecha 20 de julio de 2020, por un plazo no inferior a veinte días hábiles, que se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la reordenación de accesos.
- Para la **AUTORIZACIÓN** del mismo, una vez se realice el trámite de información pública, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - o Deberá replantearse el radio del eje 7 intentando ampliarlo de cara a la seguridad vial del mismo, intentando aproximarse lo más posible a lo establecido en la Norma de Trazado 3.1-IC.
 - o La longitud del ramal de deceleración desde la V-30 hacia la V-31 sentido Alicante deberá ampliarse para aproximarse lo más posible a lo señalado en la Norma de Trazado 3.1-IC.
 - o Deberá realizarse un estudio adecuado de las cimentaciones de las estructuras planteadas.
 - o El proyecto deberá incluir los planos con las zonas de protección de la carretera. Se recuerda que el proyecto deberá estar de acuerdo con el planeamiento urbanístico.
 - o En todo caso se debe garantizar el cumplimiento del articulado de la citada Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y a los Reales Decretos que la desarrollan y en especial su artículo 20. De esta mane-

MITMA D.C.COM.VALENCIANA

Entrada

Nº. 202020460002086

06-08-2020 13:39:29

Pág. 1/2

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 06/08/2020 11:52 AM
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S49736C6C4A3B7CDF78059
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



FIRMADO

SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS AL SECTOR RESIDENCIAL SUR FUENTE DE SAN LUIS DESDE LA AUTOVÍA V-30 EN EL P.K. 2+400 HASTA EL 4+000 Y DESDE LA V-31 EN EL P.K. 13 T.M. VALENCIA (VALENCIA).

ra, será necesario que con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación de las nuevas construcciones próximas a la vía colectora, se lleven a cabo los estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables así como la obligación de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles en caso de superarse los umbrales establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y en el Real Decreto 1367/2007, de 9 de octubre (BOE de 23 de octubre de 2007) y, en su caso, en la normativa autonómica o local. El estudio de ruido debe contener los correspondientes mapas de isófonas. Los medios de protección acústica que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de ruido vigente (Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002) transpuesta en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y, en su caso, en la normativa autonómica o local, serán ejecutados con cargo a los promotores de los desarrollos, previa autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, si afectaran a las zonas de protección del viario estatal, pudiendo situarse en la zona de dominio público.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Esther Carazo Rivera

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 06/08/2020 11:52 AM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02549736C6C4A3B7CDF78059
Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/> O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

